



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 054-2022-GORE-ICA/GRINF

Ica, 27 de setiembre del 2022

VISTO: El Informe N° 0389-2022-GORE.ICA-SOBR, de fecha 09 de setiembre del 2022 (H.R N° 47740-2022), sobre rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2022-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de setiembre del 2022, que aprueba el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, COBERTURA EN PATIO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ÁREAS VERDES, SS.HH. Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOBILIARIO DE LA I.E. N° 22376 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", el Informe N° 200-2022-GORE-ICA-SOBR/JMCM, de fecha 08 de setiembre 2022; e Informe Legal N° 047-2022-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, de fecha 26 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, Concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo.

Que, a través del Informe N° 0377-2022-GORE.ICA-SOBR, de fecha 31 de agosto de los corrientes, la Sub Gerencia de Obras remite a esta Gerencia Regional los actuados que corresponden a la aprobación del expediente de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, COBERTURA EN PATIO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ÁREAS VERDES, SS.HH. Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOBILIARIO DE LA I.E. N° 22376 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", el cual tiene como monto propuesto **S/ 127,842.50** soles (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 50/100) soles, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 047-2022-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de setiembre del 2022, se aprueba el expediente de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, COBERTURA EN PATIO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ÁREAS VERDES, SS.HH. Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOBILIARIO DE LA I.E. N° 22376 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", con un monto propuesto de **S/ 127,842.50** soles (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 50/100) soles, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, a través del Informe N° 0389-2022-GORE.ICA-SOBR, la Sub Gerencia de Obras advierte de un error material en el quinto considerando del acto administrativo citado en el considerando anterior de la presente, error que referido únicamente al nombre de la actividad en la que dice: "Mantenimiento Correctivo y Preventivo en Aulas, Cobertura en Áreas Verdes, SS.HH y Mantenimiento Preventivo de Mobiliarios de la I.E N° 22505 del Distrito de La Tingüña, Provincia de Ica y Departamento de Ica", cuando lo correcto en realidad debe decir el nombre de Actividad: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, COBERTURA EN PATIO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ÁREAS VERDES, SS.HH.



Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOBILIARIO DE LA I.E. N° 22376 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, estando correcto lo demás que contiene la citada resolución, es decir, lo demás es congruente y guardan relación con el nombre, monto y plazo con que se ha determinado en la Sub Gerencia de Obras; sin embargo, no obstante, ello, al constituir un error, debe corregirse a través de una Resolución de igual jerarquía como la presente.

Que, mediante el Informe Legal N° 047-2022-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, se opina que al amparo de lo establecido en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde que se rectifique la Resolución Gerencial Regional N° 047-2022-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de setiembre del 2022.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR de oficio el error material advertido en el quinto considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2022-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de setiembre del 2022, en el que dice: “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, COBERTURA EN ÁREAS VERDES, SS.HH. Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOBILIARIO DE LA I.E. N° 22505 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**”

Debiendo decir lo correcto: “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, COBERTURA EN PATIO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ÁREAS VERDES, SS.HH. Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOBILIARIO DE LA I.E. N° 22376 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**”

- Mantiene todo su valor y efectos jurídicos lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 047-2022-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de setiembre del 2022,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
GERENTE REGIONAL